



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **17 SEP 2020**
Ejecutivo Singular N° 2018-00574

Atendiendo al pedimento que antecede y toda vez que el abogado nombrado en el auto de fecha 10 de febrero de 2020, justificó las razones por las cuales no tomó posesión en el cargo para el que fue elegido, esta Agencia Judicial lo RELEVA, y en su lugar, DESIGNA como CURADOR AD-LITEM a al abogado ANGEL RAFAEL ÑAÑEZ SÁENZ. Adviértasele al apoderado, que la nominación es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.).

El apoderado podrá ser notificado en la Carrera 5 n° 15-11, OFICINA 302 Edificio Avenida de Bogotá o en el correo electrónico: angelrafaeln@hotmai.com

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No 24 el 15 SEP 2020	
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

z.k..

0000 932 071

0000 932 071